



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°021-2021-GDUI-MDP-T

Pocollay, 21 de Abril del 2021

VISTOS:

Informe N°574-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°303-2021-HDAC/SGSI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N°076-2021-KAPH/IO-RCATCJABF-SGSI/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra "Reparación de la Calzada, en la Avenida Capanique, tramo calle los Jades- Av. Basadre y Forero del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna, Dpto. Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de los que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2020-MDP-T de fecha 02 de noviembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Reparación de la Calzada, en la Avenida Capanique, tramo calle los Jades- Av. Basadre y Forero del Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna y Dpto. Tacna", con Código Único de Inversión N° 2495064 por el monto total de s/.756,374.51 soles, con un plazo de 60 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2021-MDP-T de fecha 05 de marzo del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por s/. 70,434.25 soles. Deductivo N°01 por s/. 13,211.88 soles, diferencia de incremento presupuestal del Adicional N°01 y Deductivo N°01, por un monto de s/57,222.37, y nuevo presupuesto modificado para la ejecución de la Obra: "Reparación de la Calzada en la Avenida Capanique, tramo calle los Jades- Av. Basadre y Forero del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna, Dpto. Tacna", con Código Único de Inversión N° 2495064 por el monto de s/.826,808.76 soles.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°018-2021-GDUI-MDP-T de fecha 31 de marzo del 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la Ampliación de Plazo N°01, para la ejecución de la obra: "Reparación de la Calzada en la Avenida Capanique, tramo calle los Jades- Av. Basadre y Forero del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna, Dpto. Tacna", por un periodo de 19 días calendario, donde inicia el 02 de abril del 2021 y finaliza el 20 de abril del 2021.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°021-2021-GDUI-MDP-T

Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna, Dpto. Tacna", por un periodo de 19 días calendario, donde inicia el 02 de abril del 2021 y finaliza el 20 de abril del 2021.

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en el numeral 8.1.9.3. ítem g) en su Tercer Párrafo señala: Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales a las siguientes: "(...) d) ampliación de plazo. - Se justifica una ampliación en el plazo de ejecución, previa anotación en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros, y Demoras por el desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados".

Que, con Informe N° 080-2021-EWLC-RO-RCACTCJABF-GDUI-MDP-T de fecha 16 de abril del 2021, el Residente de Obra: "Reparación de la Calzada en la Avenida Capanique, tramo Calle los Jades- Av. Basadre y Forero del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna, Dpto. Tacna", remite la Ampliación de Plazo N°02 de la obra en mención, donde se ha detallado las causales del adicional por 25 días calendarios contados a partir del 21 de abril del 2021 al 15 de mayo del 2021.

Que, con Informe N° 574-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 19 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la subsanación de las observaciones del Expediente de Ampliación de Plazo N°02 de la Obra "Reparación de la Calzada en la Avenida Capanique, tramo Calle los Jades- Av. Basadre y Forero del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna, Dpto. Tacna", para la respectiva evaluación por parte del Inspector de Obra.

Que, con Informe N° 076-2021-KAPH/IO-RCACTCJABF-SGSI/MDP-TACNA de fecha 20 de abril del 2021, el Inspector de Obra: "Reparación de la Calzada en la Avenida Capanique, tramo Calle los Jades- Av. Basadre y Forero del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna, Dpto. Tacna", otorga la aprobación técnica dando conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 25 días calendario (inicia el 21 de abril y finaliza el 15 de mayo del 2021) el cual no genera incremento presupuestal, recomendando continuar con el trámite administrativo hasta la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N°303-2021-HDAC/SGSI-MDP-T de fecha 20 de abril del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, comunica que el inspector de Obra: "Reparación de la Calzada en la Avenida Capanique, tramo Calle los Jades- Av. Basadre y Forero del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna, Dpto. Tacna", otorga la Aprobación técnica dando la conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, en cumplimiento de la Directiva N° 16-2017-MDP-T, por un periodo de 25 días calendarios (inicia el 21 de abril y finaliza el 15 de mayo del 2021) el cual no genera mayor gasto ni incremento presupuestal.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes Técnico-Legal expuestos y el Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 25 días, contados desde el 21 de abril hasta el 15 de mayo del 2021 de la Obra: "Reparación de la Calzada en la Avenida Capanique, tramo Calle los Jades- Av. Basadre y Forero del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna, Dpto. Tacna", con Código Único de Inversión N° 2495064,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°021-2021-GDUI-MDP-T

estimando el supuesto de hecho justificativo, en razón a que se cumpla con la finalidad del proyecto de inversión en mención, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutorio respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 por un periodo de 25 días calendario para la ejecución de la Obra "Reparación de la Calzada en la Avenida Capanique, tramo Calle los Jades- Av. Basadre y Forero del Distrito de Pocolay-Provincia de Tacna, Dpto. Tacna", con efectividad del 21 de abril del 2021 al 15 de mayo del 2021, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, asimismo, la supervisión de la ejecución del proyecto en mención, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de las Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. María Soledad Bautista Mamani
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA